PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 283

REF: AS E29- 2020-36455-A S/ RATIFICACIÓN DE CONVENIO

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LIC. DANIELA TORRENTE

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno para conocimiento e intervención respecto de la procedencia del monto actualizado respecto de contrato locación de inmueble celebrado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia y la aplicabilidad de los topes fijados por el régimen de contrataciones establecido en el Decreto N°3566/77 .

Que en fecha 25 de julio de 2019 mediante Resolución N°3749/19 la Sra. Ministra autorizó al Departamento de Contrataciones el llamado a licitación pública para la locación de inmueble por el período de un (1) año destinado al funcionamiento de la sede de la Regional XI de General Pinedo por un monto total de pesos cuatrocientos seis mil quinientos sesenta y seis ($406.566), conforme constancias de fs 2/7 de las presentes.

Que atento a la falta de presentación de oferta mediante Resolución N°4952/19 de fecha 26 de septiembre de 2019 se declaró desierto el renglón N°1 de la licitación y se autorizó a la Dirección de Administración a realizar contratación directa conforme art. 133 inc Ley N°1092-A y al Departamento de Gestión de Bienes a suscribir contrato de locación que resulte de la contratación directa autorizada.

Que a fs 9 se presenta el propietario del inmueble donde actualmente funciona la Regional XI en fecha 21 de febrero de 2020 solicitando la actualización del monto de la locación en la suma de pesos cuarenta mil ($40000).

A fs 10 la Dirección de Administración indica que en virtud de no contar con otro inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento deseado, se ha decidido hacer uso de la opción de doce (12) me-

ses más de locación del bien con el propietario Sr. Julio Omar Bohn. Se gira la actuación para dictamen jurídico del área legal correspondiente para que se expida sobre la procedencia del monto de locación actualizado en un porcentaje del dieciocho (18%) requerido por el propietario, por tratarse de un nuevo contrato de locación.

En este sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del MECCyT emite dictamen que se incorpora a las presentes a fs 15/16.

Que a fs 17 la Dirección de Administración remite las presentes a Contaduría General para que se expida sobre la procedencia del monto requerido por el propietario que redundaría en un aumento del dieciocho por ciento (18%) del monto inicial de la locación o si resulta aplicable el tope fijado por Decreto N°3566/77, esto es el derecho del organismo licitante de aumentar hasta el diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Que a fs 18 se agrega intervención del Contador General de la provincia quien considera que al presente no se aplica el porcentaje establecido por Decreto N°3566/77 y estima no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Que, del análisis de las actuaciones surge que la licitación mencionada al ser declarada desierta no fue adjudicada a ningún proveedor.

Por ello, corresponde al caso la celebración de nuevo contrato de locación a los fines de la ocupación del inmueble por el período fijado.

Dado que el monto de la misma no guarda relación alguna con el monto presupuestado por la licitación declarada desierta, esta Asesoría entiende que no resulta aplicable a la nueva contratación el régimen dispuesto para la licitación desierta, es decir no corresponde el tope fijado por Decreto N°32566/77.

Se remiten las presentes para la prosecución del trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

05-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL